



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE BARRA-HOSTELERÍA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y DJ EN LA PLAZA CERRO DE LOS SANTOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 (DÍAS 2 AL 17 DE AGOSTO).

Primero. Objeto de la adjudicación.

La adjudicación que se celebre al amparo del presente Pliego tendrá por objeto la prestación del servicio de barra-hostelería en la Plaza Cerro de Los Santos, así como el servicio de sonido, iluminación y DJ en los días determinados durante las Fiestas Patronales de 2025, del 2 al 17 de agosto.

Segundo. Naturaleza Jurídica.

La adjudicación de dicho servicio tendrá naturaleza administrativa y se celebra al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Forma de Selección.

La adjudicación del servicio se efectuará mediante subasta pública, siendo el precio económico el único criterio de adjudicación, al amparo del presente Pliego de cláusulas económico-administrativas y, en lo no previsto, conforme a la normativa de aplicación recogida en el Art. 20 de la L.R.B.R.L.

Cuarto. Duración de la concesión.

El servicio objeto de adjudicación se prestará exclusivamente durante los días 2 al 17 de agosto de 2025, en la Plaza Cerro de Los Santos de Montealegre del Castillo.

Quinto. Licitación y forma de pago.

Las ofertas para optar a la adjudicación del servicio tendrán un importe mínimo de 300,00 €, mejorable al alza. El adjudicatario deberá realizar el pago íntegro del precio de adjudicación al Ayuntamiento antes del inicio del servicio.

Sexto. Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario:

1. Prestar el servicio de barra-hostelería del 2 al 17 de agosto de 2025 en la Plaza Cerro de Los Santos.
2. Proporcionar servicio de sonido, iluminación y DJ en las siguientes fechas y horarios:
 - 11 de agosto, de 20:00 a 22:00 h
 - 14 de agosto, de 03:30 a 06:00 h





- 15 de agosto, de 02:30 a 06:00 h
 - 16 de agosto, de 02:30 a 06:00 h
3. Admitir al servicio a todos los asistentes que cumplan las condiciones reglamentarias.
 4. Conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones utilizadas y destinarlas al uso autorizado.
 5. No efectuar obras o instalaciones sin autorización previa, y asumir los gastos de limpieza, conservación, higiene y reparación.
 6. Asumir las indemnizaciones derivadas de daños a terceros causados por el funcionamiento del servicio.
 7. Mantener el orden y vigilar el uso adecuado de las instalaciones, informando de incidencias al Ayuntamiento.
 8. Cumplir todas las instrucciones dictadas por la Corporación y por la Alcaldía en materias de su competencia.

Séptimo. Derechos del adjudicatario del servicio.

1. Utilizar los locales e instalaciones que se habiliten (salón, almacén, barra, servicios, etc.).
2. Cobrar las tarifas correspondientes por los productos y servicios ofrecidos, que deberán ser publicitadas.
3. Gozar del apoyo logístico y organizativo del Ayuntamiento para el correcto desarrollo del servicio.

Octavo. Horario.

El horario de apertura será el adecuado en función de las necesidades del acto al que va dirigido el servicio.

Noveno. Presentación de proposiciones económicas.

La aprobación del expediente y convocatoria del procedimiento corresponde a la Alcaldía-Presidencia. Las ofertas se presentarán hasta el jueves 18 de julio de 2025 incluido, exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Décimo. Fianza.

El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 150,00 €, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/07/2025**Décimo primero. Licitadores.**

Podrán participar en la licitación todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y no incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo segundo. Oferta por servicio.

Las ofertas deberán tener un importe mínimo de 300,00 €, mejorable al alza. Las ofertas inferiores quedarán excluidas, salvo que ninguna supere dicha cantidad, en cuyo caso se adjudicará la mayor entre ellas.

Décimo tercero. Priorización de las proposiciones económicas.

Para la adjudicación del servicio se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, la cual tendrá una priorización del 50% sobre la oferta propuesta por el mismo licitador si este también hubiera concurrido a otros procedimientos instados por este Ayuntamiento en el presente ejercicio y en los que no hubiera resultado adjudicatario.

En caso de empate se procederá a convocar nueva subasta en el Ayuntamiento con los licitadores de dichas ofertas, resolviéndose a favor de la puja más ventajosa económicamente realizada y resuelta en el mismo momento.

Décimo cuarto. Adjudicación del servicio.

La Alcaldía acordará la adjudicación definitiva. En la notificación se requerirá al adjudicatario el depósito inmediato de la fianza y del importe ofertado. El incumplimiento anulará la adjudicación, sin perjuicio de otras consecuencias legales.

Décimo quinto. Normativa reguladora.

En lo no previsto en este Pliego serán de aplicación:

- Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril)
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (17 de junio de 1955)
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio)
- Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
- Supletoriamente, las normas administrativas y, en su defecto, las de derecho privado.

En Montealegre del Castillo, a fecha de la firma electrónica al margen.

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Dolores Almarcha Riquelme

